

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS



DECRETO EJECUTIVO No. 12
De 27 de Junio de 2022

Que prorroga por seis meses el porcentaje de margen bruto máximo de comercialización, sobre el precio de venta de las mascarillas desechables y demás artículos de aseo personal, establecidos, con motivo de la pandemia de la COVID-19, en el Decreto Ejecutivo No. 114 de 13 de marzo de 2020, y sus modificaciones

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 114 de 13 de marzo de 2020, se estableció el margen bruto máximo de venta, en toda la cadena de comercialización en la República de Panamá, de artículos de aseo personal, limpieza y consumo, que sean de primera necesidad, y se adoptaron otras disposiciones para su adecuada implementación;

Que el artículo 3 del citado Decreto Ejecutivo indica que entraría en vigencia a las cuarenta y ocho horas de su promulgación, con una duración máxima de tres meses, y que el Órgano Ejecutivo podría prorrogar la medida, mientras persistan las condiciones de mercado que la originaron;

Que a través del Decreto Ejecutivo No. 162 de 23 de junio de 2020, se modificó el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 114 de 2020, reformado por el Decreto Ejecutivo No. 152 de 13 de mayo de 2020, estableciendo de manera temporal, en un 15% por unidad, el porcentaje de margen bruto máximo sobre el precio de venta, en el comercio al por menor a nivel nacional, de las mascarillas desechables, y en 23% sobre los demás artículos de aseo personal, limpieza y consumo, que sean de primera necesidad;

Que el Ministerio de Salud estima necesario mantener las medidas de mitigación de la enfermedad contagiosa COVID-19, por lo que la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia considera que los productos regulados por el Decreto Ejecutivo No. 114 de 2020, reformado por el Decreto Ejecutivo No. 152 de 2020, el Decreto Ejecutivo No. 162 de 2020, el Decreto Ejecutivo No. 321 de 2020, el Decreto Ejecutivo No. 89 de 2021, y el Decreto Ejecutivo No. 103 de 2021, continuarán teniendo alta demanda en la población, por lo que recomiendan que sea prorrogada por seis meses adicionales su vigencia, próxima a concluir el 3 de julio de 2022,

DECRETA:

Artículo 1. Se modifica el artículo 3 del Decreto Ejecutivo No. 114 de 13 de marzo de 2020, así:

Artículo 3. La duración de este Decreto Ejecutivo se prorroga por seis meses, a partir del 4 de julio de 2022. El Órgano Ejecutivo podrá prorrogar la medida, mientras persistan las condiciones de mercado que la originaron.

Artículo 2. El presente Decreto Ejecutivo empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 284 de la Constitución Política de la República; Ley 45 de 31 de octubre de 2007; Decreto Ejecutivo No. 114 de 13 de marzo de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los *veintisiete (27)* días del mes de *Junio* del año dos mil veintidós (2022).

LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República de Panamá

FEDERICO ALFARO BOYD
Ministro de Comercio e Industrias

